



Teresa Frankovich, MD, MPH
Humboldt County Health Officer
529 I Street, Eureka, CA 95501

phone: (707) 445-6200 | fax: (707) 445-6097

**ORDEN DEL FUNCIONARIO DE SALUD
DEL CONDADO DE HUMBOLDT, QUE REQUIERE QUE LOS MIEMBROS DEL
PÚBLICO USEN CUBIERTAS FACIALES**

FECHA DE LA ORDEN: SEPTIEMBRE 1 DEL 2020
EN EFECTO A PARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE, 2020
HASTA QUE SEA REVOCADA

Resumen y Base de la Orden

Esta Orden requiere que todas las personas en el Condado de Humboldt ("Condado") usen cubiertas para el rostro, de acuerdo con las pautas emitidas por el Estado de California. Esta orden se emite a causa de la existencia en el Condado, a partir del 1 de septiembre del 2020, de 388 casos confirmados de infección por el virus que causa la enfermedad de Coronavirus 2019 ("COVID-19"), incluyendo un incremento en el número de casos de transmisión comunitaria. Esta Orden es necesaria para disminuir la tasa de propagación. Esta Orden reemplaza la Orden del Oficial de Salud del Condado de Humboldt, emitida el 17 de abril de 2020, que impuso el requisito de que los miembros del público y los trabajadores usen cubiertas para la cara en situaciones específicas.

Un método clave de transmisión del virus que causa COVID-19 son las gotas respiratorias que las personas expulsan cuando respiran o estornudan. Las personas pueden estar infectadas con el virus que causa COVID-19 y no presentar ningún síntoma, lo que significa que son asintomáticas, pero aún pueden ser contagiosas. Las personas también pueden infectarse y contagiarse 48 horas antes de desarrollar síntomas, léase que son presintomáticos. Muchas personas que han sido infectadas con el virus COVID-19 tienen síntomas leves y no reconocen que están infectadas y son contagiosas, y pueden infectar a otras personas sin querer. Por lo tanto, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU, el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) y el Departamento de Servicios de Salud del Condado de Humboldt; creen que usar una cubierta facial, cuando se combina con una distancia física de al menos 6 pies y un frecuente lavado de manos, puede reducir el riesgo de transmitir el virus COVID-19, cuando realiza actividades en público donde hay otras personas cerca.

BAJO LA AUTORIDAD DEL ESTADODE CALIFORNIA DE ACUERDO A LAS SECCIONES 101040, 101085 y 120175 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:



Mental Health
phone: (707) 268-2990
fax: (707) 476-4049

Public Health
phone: (707) 445-6200
fax: (707) 445-6097

Social Services
phone: (707) 476-4700
fax: (707) 441-2096

1. Orden previa. Esta Orden reemplaza la orden del Oficial de Salud emitida el 28 de abril, 2020, que se conoce como la “Orden del Uso de Cubiertas Faciales”. Los requisitos en otras órdenes del Oficial de Salud para cumplir con la Orden de Cubrimiento Facial se interpretarán como requisitos para cumplir con esta Orden.
2. Cumplimiento de las pautas estatales. Todas las personas en el condado deberán cumplir con los requisitos aplicables de cubrimiento facial, establecidos en la Guía de CDPH para el uso de cubiertas faciales del 18 de junio, 2020 ("Guía Estatal de Cubierta Facial"), una copia de la cual se adjunta al presente, dado que puede ser enmendado de vez en cuando.
3. Cubrimientos Faciales. El término "cubrimiento facial" en la Guía estatal para el cubrirse del rostro ("Cobertura Facial") significa una cubierta hecha de tela u otro material suave o permeable, sin agujeros, que cubre la nariz y la boca; pero que no oculta ni los ojos o la frente del usuario. La cubierta facial debe ser cómoda, de modo que el usuario pueda respirar cómodamente por la nariz y no tenga que ajustarla con frecuencia, para evitar tocarse la cara. Puede encontrar un video que muestra cómo hacer una cubierta facial e información adicional sobre cómo usar y limpiar las cubiertas faciales en el sitio web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-to-make-cloth-face-covering.html>. Cualquier mascarilla que incorpore una válvula unidireccional (normalmente un cilindro de plástico elevado del tamaño de una moneda en la parte frontal o lateral de la mascarilla) que esté diseñada para facilitar la exhalación y que no tenga un filtro de válvula de tela en su lugar no es una Cobertura Facial, y no se puede utilizar para cumplir con esta Orden. Incluso cuando no sea requerido por esta Orden, se recomienda de forma vehemente a las personas que usen una Cobertura Facial cuando estén en público.
4. Requisitos locales. Sujeto a las excepciones establecidas en la Guía Estatal de Cobertura Facial incluyendo, pero no limitado a las excepciones en guías industriales publicadas por el Estado de California, las personas y las empresas del condado deben cumplir con los siguientes requisitos locales, según corresponda:
 - a. Las personas deben usar protectores faciales cuando estén a menos de 6 pies de distancia de cualquier persona que no sea miembro del hogar o unidad de vivienda de la persona.
 - b. Las personas deben usar protectores faciales cuando estén dentro, o dentro de la propiedad de, o esperando en fila para entrar a cualquier negocio.
 - c. Tanto una entidad gubernamental, como propietario u operador de un negocio pueden - pero no está obligados-, a rechazar la admisión o el servicio a cualquier cliente o visitante que no se cubra la cara.

5. Incorporación de Proclamaciones de Emergencia. Esta Orden se emite de acuerdo con, e incorpora por referencia, la Proclamación de Estado de Emergencia del 4 de marzo del 2020, emitida por el Gobernador Gavin Newsom; y la Declaración de Emergencia Local del condado de Humboldt confirmada el 17 de marzo del 2020.

6. Cumplimiento. De conformidad con las secciones 26602 y 41601 del Código de Gobierno y la sección 101029 del Código de Salud y Seguridad, el Oficial de Salud solicita que el Alguacil y todos los jefes de policía del Condado, garanticen la implementación y el cumplimiento de esta Orden. La violación de cualquier disposición de la presente orden constituye un peligro inminente y una amenaza para la salud pública, constituye una contrariedad pública, y se sanciona con: multa, encarcelamiento, o ambos.

7. Fecha y hora de vigencia. La presente Orden entrará en vigor a las 12:01 am del 3 de septiembre del 2020, y continuará en vigor hasta que se extienda, rescindido, sea sustituida o modificada por escrito, por el Oficial de Salud.

8. Las copias de esta Orden serán: (1) publicadas en la página de internet del Condado y (2) proporcionadas a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta Orden.

ASÍ SE ORDENA:

Teresa Frankovich, M.D., M.P.H.
Oficial de Salud del condado de Humboldt

Fecha

Documento Adjunto:

18 de junio del 2020, Orientación del Departamento de Salud Pública de California para el Uso de Cubiertas Faciales